



MINISTERIO DEL INTERIOR

386

09 MAR 2012

CERTIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 13 de febrero de 2012 bajo el radicado EXTMI12-0003726, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor GABRIEL HILSACA ACOSTA, en calidad de Representante Legal de la Empresa AGM Desarrollos LTDA., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar y cuyas coordenadas son:

<b>P. Inicial</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
Pa	1642453.0000	856673.5000
1	1638609.0000	853074.7721
2	1638924.6000	852907.3300
3	1639300.0000	892907.3300
4	1639300.0000	853000.0000
5	1639552.4843	853000.0000
6	1639577.8154	853100.0000
7	1639300.0000	853100.0000
8	1639300.0000	853392.0000
9	1639319.0000	853392.0000
10	1639319.0000	853600.0000
11	1639650.0000	853600.0000
12	1639650.0000	853384.9643
13	1639755.6600	853802.0800
14	1641140.7600	853260.0100
15	1642538.4500	853424.0100
16	1642538.4500	854999.2800
17	1640000.0000	856620.5309
18	1640000.0000	854000.0000
19	1639319.0000	854000.0000
20	1639319.0000	854142.0000
21	1639069.0000	854142.0000
22	1639069.0000	854000.0000
23	1639000.0000	853999.0000
24	1639000.0000	853799.0000
25	1638609.0000	853799.0000

Fuente: Suministrada por el peticionario

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del Geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, el Geógrafo Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que no se identifica la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

<b>P. Inicial</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
<i>Pa</i>	1642453.0000	856673.5000
1	1638609.0000	853074.7721
2	1638924.6000	852907.3300
3	1639300.0000	892907.3300
4	1639300.0000	853000.0000
5	1639552.4843	853000.0000
6	1639577.8154	853100.0000
7	1639300.0000	853100.0000
8	1639300.0000	853392.0000
9	1639319.0000	853392.0000
10	1639319.0000	853600.0000
11	1639650.0000	853600.0000
12	1639650.0000	853384.9643
13	1639755.6600	853802.0800
14	1641140.7600	853260.0100
15	1642538.4500	853424.0100

16	1642538.4500	854999.2800
17	1640000.0000	856620.5309
18	1640000.0000	854000.0000
19	1639319.0000	854000.0000
20	1639319.0000	854142.0000
21	1639069.0000	854142.0000
22	1639069.0000	854000.0000
23	1639000.0000	853999.0000
24	1639000.0000	853799.0000
25	1638609.0000	853799.0000

Fuente: Suministrada por el peticionario

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar.

**TERCERO.** Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

<b>P. Inicial</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
Pa	1642453.0000	856673.5000
1	1638609.0000	853074.7721
2	1638924.6000	852907.3300
3	1639300.0000	892907.3300
4	1639300.0000	853000.0000
5	1639552.4843	853000.0000
6	1639577.8154	853100.0000
7	1639300.0000	853100.0000
8	1639300.0000	853392.0000
9	1639319.0000	853392.0000
10	1639319.0000	853600.0000
11	1639650.0000	853600.0000
12	1639650.0000	853384.9643
13	1639755.6600	853802.0800
14	1641140.7600	853260.0100
15	1642538.4500	853424.0100
16	1642538.4500	854999.2800
17	1640000.0000	856620.5309
18	1640000.0000	854000.0000
19	1639319.0000	854000.0000
20	1639319.0000	854142.0000
21	1639069.0000	854142.0000
22	1639069.0000	854000.0000
23	1639000.0000	853999.0000
24	1639000.0000	853799.0000
25	1638609.0000	853799.0000

Fuente: Suministrada por el peticionario

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "Explotación Minera de la Concesión Minera 0-0564", localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco, en el departamento de Bolívar. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades

Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE**

  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos  
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Ochoa  
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera  
Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez



**DIRECCION DE CONSULTA PREVIA**  
**Diligencia de Notificación Personal**

Certificación No. 386 de 9/III/2012

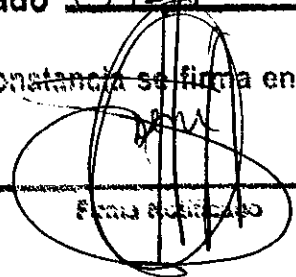
En la Dirección de Consulta Previa se presentó SABRIZ HILSACA ACOSTA

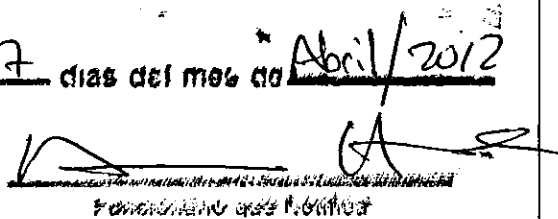
identificado con la C.C. 1047391288 de Sin edeps en calidad de titular

con el fin de recibir notificación personal de la certificación sobre la presencia de Grupos Étnicos No. 386 cuya solicitud se radico en este Ministerio mediante EXT 112-0003726

Radicado 13/III/2012

Para constancia se firma en Bogotá a los 17 días del mes de Abril/2012

  
Firma Notario

  
Firma del Notario